

Número 5678

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de septiembre de 1994, aprobó definitivamente la ordenanza sobre condiciones estéticas en el cerramiento de locales en planta baja y medianeras vistas cuyo texto íntegro se transcribe para general conocimiento. Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses.

**Ordenanza sobre condiciones de estética en el cerramiento de locales en planta baja y medianeras**

Exposición de motivos: Es un hecho constatado la existencia en numerosos edificios de nuestros núcleos de población de bajos comerciales cerrados con ladrillo hueco sin revestir, rematados en avispero, así como medianeras vistas sin tratar, que dan a nuestro pueblo y pedanías un aspecto lamentable de obras inacabadas que no armonizan con el conjunto y son además proclives a la pegada de carteles y pintadas, no ofrecen la imagen de entorno turístico limpio y cuidado que debería caracterizar a nuestro municipio, teniendo en cuenta que es una de sus principales fuentes de riqueza. Es por este motivo que se propone la aprobación de la presente ordenanza que viene incardinada y sirve de complemento al anexo VIII de criterios estéticos de nuestras ordenanzas de edificación y que pretende establecer las calidades mínimas exigibles a estas partes de las edificaciones olvidadas por promotores y propietarios, tanto en las que a partir de ahora se construyan como en las ya existentes, aplicándoseles a éstas un régimen transitorio que se desarrollan en el siguiente articulado.

Artículo uno.—Se incluirán en los proyectos de obras de nueva planta o reforma los tratamientos y acabados de los locales diáfanos y/o comerciales y de las medianeras, con denominación expresa en los planos.

Artículo dos.—El cerramiento a fachada de los locales de planta baja se realizarán al menos con los mismos materiales y calidades que los del resto de plantas. Queando expresamente prohibidos los cerramientos de ladrillo hueco sin revestir o simplemente pintados.

Artículo tres.—Los cerramientos de medianeras vistas se terminarán al menos con enlucido de cemento y pintura apta para exteriores en colores acorde con los empleados en fachada. Se procurará, siempre que sea posible, emplear los mismos materiales y calidades de fachada.

Artículo cuatro.—Los propietarios de locales y edificios existentes cuyos cerramientos no reúnan los requisitos expuestos en los artículos anteriores tendrán un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza para solicitar las licencias de obras correspondientes y un plazo de tres meses desde dicha solicitud para ejecutar las obras de adecuación.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier a 28 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5686

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Se somete a exposición pública el padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio de 1994, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dicho padrón se podrá interponer recurso de reposición ante esta Corporación, en el mismo plazo. Dicha publicación surte efecto de notificación a los contribuyentes.

Lo que se hace público según el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Conforme al Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, las cuotas de este impuesto afectas a las explotaciones agrarias han sido condonadas para el ejercicio de 1994.

Las Torres de Cotillas a 11 de noviembre de 1994.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 5687

**TOTANA****EDICTO**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28-3-95, acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las siguientes obras a las sociedades mercantiles que a continuación se indican:

1.—"Encauzamiento Rambla de las Peras": Riegos y Canales, S.C.L.

2.—"II fase acondicionamiento Plaza San José": Construcciones Hermanos Gregorio Barranco, S.L.

3.—"Refuerzo y renovación de pavimento de viales en el casco urbano de Totana, P.O.S./95": Pavimentos Asfálticos Lario, Obras Públicas, S.L.

4.—"Alumbrado público de varias calles de Totana, P.O.S./95": Electromur, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 124 de Texto Refundido de Disposiciones en materia de Régimen Local y 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Totana a 30 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Pedro Sánchez Hernández.